



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, treinta y uno (31) de julio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: 2012-00301

ASUNTO: ORDENA TENER DOCUMENTOS APORTADOS COMO PRUEBA, Y DA TRASLADO DOCUMENTO

En atención a que los antecedentes administrativos fueron allegados durante el transcurso de la audiencia celebrada el día 29 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil, **SE ORDENA TENER COMO PRUEBA** tales documentos, y **SE CORRE TRASLADO** a la sociedad accionante, **COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.**, por el término de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, para que se pronuncien sobre los documentos que conforman el expediente administrativo radicado bajo el No. 11-140384.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.

COO.